



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 653/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Que dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por el Art. 13 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- señala: La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: " f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional (...);"

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica que para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario en su artículo 24, literal d) dispone; "Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar";



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 653/2018

Que, mediante oficio N° UTMACH-UPSTO-2018-557-OF, de fecha 16 de octubre de 2018, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto; Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera y la Econ. Fanny Basilio Banchón, Directora de Planificación Subrogante de la Universidad Técnica de Machala informan que:

“En atención a lo dispuesto por Usted mediante oficio N° UTMACH-R-2018-1190-OF de fecha 4 de octubre del 2018, a través del cual autoriza reformar el presupuesto de la Universidad, en atención a lo dispuesto por el H. Consejo Universitario mediante Resolución N° 490/2018 de fecha 8 de agosto del 2018, con la finalidad de buscar el financiamiento que permita ejecutar el Plan Institucional de Retiro Voluntario y Obligatorio con fines de Jubilación año 2018 y demás solicitudes de reforma presupuestarias presentadas por las diferentes Unidades Administrativas y Académicas de la Universidad, las suscritas hemos procedido a elaborar el **Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 008/2018**, de conformidad con los documentos de respaldo que sustentan el presente proyecto de reforma y que citamos a continuación:

Mediante Resolución del **H. Consejo Universitario N° 490/2018 de fecha 8 de agosto del 2018**, se dispone a la Dirección de Talento Humano, elabore el **Plan de Jubilación del año 2018**, considerando criterios de priorización a servidores con discapacidad, adultos mayores y retiro obligatorio, seleccionando a los siguientes servidores: **Fernández Machuca Lisvington, monto \$ 45.283,00 (adulto mayor), Peralta León Wilson, monto \$ 53.100,00 (adulto mayor), Barba Aguilar Víctor, monto \$ 54.929,00 (adulto mayor), Collaguazo Jaen Hugo, monto \$ 23.954,00 (retiro obligatorio), Ordoñez Morejón Jorge, monto \$ 46.635,08 (adulto mayor) y Toro Torres Juan, monto \$ 30.533,00 (discapacidad).**

Con Resolución del **H. Consejo Universitario N° 558/2018 de fecha 12 de septiembre del 2018**, se dispone a la Dirección de Talento Humano, incluir en el **Plan de Retiro Voluntario y Obligatorio con fines de Jubilación del año 2018**, a la servidora **Kuffo Henríquez Nelly María**, en consideración a su estado clínico señalado por el IESS y por cumplir con los requisitos de ley exigidos para acogerse a la jubilación, cuyo monto de indemnización asciende a la suma de \$ 44.250,00, conforme lo señalado por la Directora de Talento Humano mediante oficio N° UTMACH-DTH-2018-1862, OF de septiembre 28 del 2018.

Mediante oficio sin número de fecha 31 de agosto del 2018, el **Dr. Benjamín Reyes Carrión**, docente jubilado en el año 2015, ha solicitado a Usted se gestione el pago de la indemnización que se le adeuda por su retiro voluntario con fines de jubilación, en virtud de haber culminado con la entrega de la documentación exigida como requisito para la liquidación, cuyo monto asciende a la suma de \$ 27.711.12, según informe efectuado por la Jefe de Nómina y Remuneraciones, Ing. Amparito Delgado, mediante oficio N° UTMACH-UREM-2018-546-OF de septiembre 6 del 2018.

Para buscar el financiamiento del Plan de Jubilación antes mencionado, se procedió a analizar el gasto que registra cada una de las partidas presupuestarias del **Grupo Gastos de Personal**, reservando los recursos para cancelar las remuneraciones del personal registrado en el Distributivo de Personal hasta el término del ejercicio fiscal, luego de lo cual se estableció que existen saldos disponibles en varias partidas presupuestarias que podrían reducirse y trasladarse a la **partida 01-510706-0700-003 Beneficio por Jubilación**, para cubrir el costo total del **Plan de Jubilación año 2018 y la indemnización pendiente de pago del docente Jubilado en el año 2015**, cuyo monto total asciende a la suma de **\$ 328.000,00**.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 653/2018

Mediante oficio UTMACH-BG-2018-189-OF de fecha septiembre 27 del 2018, la Jefe de Biblioteca, Lcda. Belkis Pérez, solicita financiamiento para adquirir el servicio de suscripción a las bases datos EBSCO por la suma de \$ 17.500,00 más IVA, y Taylor and Francis, por la suma de \$ 19.748,00 más IVA, totalizando la suma \$ 37.248,00 más IVA, recursos que deben ser asignados a la partida presupuestaria N° 01-530204-0701-001 Edición, Impresión Reproducción, Publicaciones, Suscripciones.

La Directora Financiera, Ing. Mariela Espinoza, mediante oficio N° UTMACH-DF-2018-523-OF de fecha octubre 1 del 2018, informa que existen varias partidas con saldos insuficientes para cubrir el gasto a devengar hasta finalizar el ejercicio fiscal, en el **Programa 01 Administración Central**, en la partida de **01-530837-001 Combustible para Vehículos, 01-530844-001 Repuestos y Accesorios para maquinarias, 01-530804-001 Materiales de Oficina y en Programa 82 Formación y Gestión Académica, en la partida 82-990101-003 Obligaciones de Ejercicios Anteriores en Gastos de Personal**, para cancelar liquidación de haberes a ex docentes contratados, por lo que se ha realizado el incremento a las asignaciones a través de traspasos de recursos de varias partidas que hasta la presente fecha no han presentado ejecución. De la misma forma Señor Rector mediante oficio N°UTMACH-R-2018-1148-OF del 25 de septiembre del 2018, ha solicitado se incremente las partidas N° **01-530304-0701-001 Viáticos y Subsistencias en el Exterior la suma de \$ 10.000,00 y en la partida N° 01-530302-0701-002 Pasajes al Exterior la suma de \$ 6.000,00**, por encontrarse agotadas.

El Director de la Unidad de Bienestar Estudiantil, Mgs. Jorge Villacís, mediante oficio N° UTMACH-UBE-2018-324-OF de septiembre 25 del 2018, ha solicitado incremento a la Partida 01-570201-0701-001 Seguros, con el fin de asegurar a 1.593 estudiantes que obtuvieron matricula por primera ocasión en las distintas carreras de la Universidad, periodo lectivo octubre 2018 – febrero 2019, por un monto de \$ 13.938,75, requerimiento que ha sido atendido con el traslado de recursos de partidas con saldos disponibles.

El Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Vicerrector Administrativo, mediante oficio UTMACH-VADM-2018-762-OF de septiembre 25 del 2018, ha solicitado asignación de recursos por la suma de **\$ 93.068,94**, incluido el IVA, para realizar proceso de adquisición de **tres vehículos SUZUKI VITARA, 4x4 con capacidad para 5 personas**, en virtud de que varios vehículos del parque automotor han concluido su vida útil y en otros casos el costo del mantenimiento resulta muy costoso para la institución, incremento que se ha realizado a la **partida 01-840105-0701-001 Vehículos**, con la reducción a varias partidas del grupo de gastos 84 Bienes de Larga Duración, 51 Gastos de Personal, 53 Bienes y Servicio, que a la presente fecha mantienen saldos disponibles.

Mediante oficio N° UTMACH-DVINCOPP-2018-205-OF de septiembre 14 del 2018, el Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, Dr. Luis Brito, ha solicitado incremento al Programa 84 Gestión de la Vinculación, en la partida **84-530612-0701-001 Capacitación a Servidores Públicos**, la suma de \$ 30.000,00 para gestionar capacitaciones del personal docente y/o administrativo en el marco del desarrollo de las actividades concernientes a los componentes que lleva a cabo la Dirección.

El Director del Centro de Investigación Dr. Tomás Fontaines Ruiz, mediante oficio N° UTMACH-CI-2018-549-OF de septiembre 12 del 2018, ha solicitado reforma presupuestaria, para trasladar recursos entre varias partidas del programa 83 Gestión de la Investigación, con el fin de financiar la adquisición de mobiliario ítem 83-531403-001 Mobiliario la suma de \$ 4.500,00 y equipos acondicionadores de aire, ítem 83-840104-001 Maquinarias y Equipos la suma de \$ 8.000,00, a ser instalados en varios salones donde se impartirán eventos académicos organizados por el Centro de Investigaciones, así como la asignación de recursos por la suma de \$ 5.000,00 para eventos públicos promocionales en el ítem 83-530249-001.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 653/2018

En este contexto, tenemos a bien trasladar a Usted el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 008/2018 para su análisis y trámite respectivo, de considerarlo pertinente”.

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Académico Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - APROBAR EL PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 008/2018 PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN FINANCIERA Y JEFATURA DE PRESUPUESTO, CONFORME OFICIO NO. UTMACH-UPSTO-2018-557-OF, DESCRITO EN EL CONSIDERANDO Y DETALLE ANEXO QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

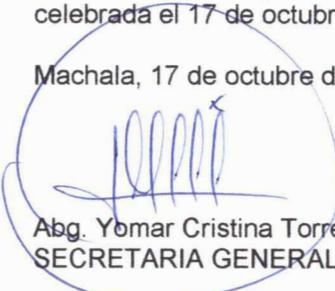
TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 17 de octubre de 2018.

Machala, 17 de octubre de 2018.


Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 653/2018

PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 008/2018

| PARTIDA | CONCEPTO | INCREMENTO | TIPO : |
|-------------------|---|-------------------|-------------------|
| | | | INTRA 1 |
| | | | REDUCCIÓN |
| 164 01 00 000 001 | ADMINISTRACIÓN CENTRAL | | |
| 510204 0700 003 | Décimo Cuarto Sueldo | | 15.000,00 |
| 510510 0700 003 | Servicios Personales por Contrato | | 50.000,00 |
| 510601 0700 003 | Aporte Patronal | | 20.000,00 |
| 510602 0700 003 | Fondo de Reserva | | 20.000,00 |
| 510704 0700 003 | Compensación por Desahucio | 20.000,00 | |
| 510706 0700 003 | Beneficio por Jubilación | 328.000,00 | |
| 510711 0700 003 | Indemnizaciones Laborales | | 26.000,00 |
| 530204 0701 001 | Edición, Impresión, Reproducción y Publicación | 41.720,00 | |
| 530302 0701 002 | Pasajes al Exterior | 6.000,00 | |
| 530304 0701 001 | Viáticos y Subsistencias en el Exterior | 10.000,00 | |
| 530404 0701 001 | Mantenimiento de Maquinarias y Equipos | | 10.000,00 |
| 530602 0701 002 | Servicio de Auditoria | | 15.000,00 |
| 530704 0701 001 | Mantenimiento de Equipos y Sistemas Informáticos | | 5.000,00 |
| 530804 0701 001 | Materiales de Oficina | 1.000,00 | |
| 530837 0701 001 | Combustibles para Vehículos Terrestres | 6.000,00 | |
| 530844 0701 001 | Repuestos y Accesorios para Maquinarias | 1.000,00 | |
| 530844 0701 002 | Repuestos y Accesorios para Maquinarias | 496,00 | |
| 570201 0701 001 | Seguros | 13.940,00 | |
| 840105 0701 001 | Vehículos | 93.100,00 | |
| | Total 01 00 000 001 Administración Central | 521.256,00 | 161.000,00 |



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 653/2018

| PARTIDA | CONCEPTO | INCREMENTO | REDUCCIÓN |
|-------------------|--|------------------|-------------------|
| 164 82 00 000 001 | FORMACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA | | |
| 510203 0700 003 | Décimo Tercer Sueldo | | 50.000,00 |
| 510204 0700 003 | Décimo Cuarto Sueldo | | 25.000,00 |
| 510510 0700 001 | Servicios Personales por Contrato | | 76.260,00 |
| 510510 0700 003 | Servicios Personales por Contrato | | 143.000,00 |
| 510601 0700 001 | Aporte Patronal | | 9.000,00 |
| 510601 0700 003 | Aporte Patronal | | 10.000,00 |
| 510602 0700 001 | Fondo de Reserva | | 8.000,00 |
| 510602 0700 003 | Fondo de Reserva | | 9.000,00 |
| 530606 0701 002 | Honorarios por Contratos Civiles | 8.504,00 | |
| 530829 0701 001 | Insumos Bienes y Materiales para Investigación | | 8.000,00 |
| 530841 0701 001 | Repuestos y Accesorios para Vehículos | | 4.500,00 |
| 840103 0701 001 | Mobiliarios | | 20.000,00 |
| 840104 0701 001 | Maquinarias y Equipos | | 30.000,00 |
| 840107 0701 001 | Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos | | 10.000,00 |
| 840111 0701 001 | Partes y Repuestos | | 9.000,00 |
| 990101 0701 001 | Obligaciones de Ejercicios Anteriores | 5.000,00 | |
| 990101 0701 003 | Obligaciones de Ejercicios Anteriores | 20.000,00 | |
| | Total 82 00 000 001 Formación y Gestión Académica | 33.504,00 | 411.760,00 |



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 653/2018

| PARTIDA | CONCEPTO | INCREMENTO | REDUCCIÓN |
|--------------------------|--|------------------|------------------|
| 164 83 00 000 001 | GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN | | |
| 530204 0701 001 | Edición, Impresión, Reproducción y Publicación | | 3.000,00 |
| 530249 0701 001 | Eventos Públicos Promocionales | 5.000,00 | |
| 530307 0701 001 | Gastos para Atención a Delegados Extranjeros y Nacionales | | 5.000,00 |
| 530606 0701 001 | Honorarios por Contratos Civiles | | 4.000,00 |
| 530609 0701 001 | Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio | | 2.000,00 |
| 530612 0701 001 | Capacitación a Servidores Públicos | | 6.000,00 |
| 530804 0701 001 | Materiales de Oficina | | 5.000,00 |
| 530807 0701 001 | Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones | | 4.500,00 |
| 531403 0701 001 | Mobiliarios | 4.500,00 | |
| 840104 0701 001 | Maquinarias y Equipos | 8.000,00 | |
| | Total 83 00 000 001 Desarrollo de la Investigación Científica | 17.500,00 | 29.500,00 |

| PARTIDA | CONCEPTO | INCREMENTO | REDUCCIÓN |
|--------------------------|--|-------------------|-------------------|
| 164 84 00 000 001 | GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD | | |
| 530612 0701 001 | Capacitación a Servidores Públicos | 30.000,00 | |
| | Total 84 00 000 001 Gestión de la Vinculación | 30.000,00 | - |
| | Total 164 Universidad Técnica de Machala | 602.260,00 | 602.260,00 |

Octubre 16 del 2018

Ing. Vilma Vega Ponce
JEFE DE PRESUPUESTO



Ing. Mariela Espinoza Torres
DIRECTORA FINANCIERA



Ing. Verónica Ayala León
DIRECTORA DE PLANIFICACION

